

EXENTO

DECRETO N° 11130 / 2023

ARICA, 10 de Noviembre de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD COMERCIAL CHOCANO LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20640		
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	21 DE MAYO 686		
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD COMERCIAL CHOCANO LIMITADA		
Rut	76996011-2		
Dirección Particular	COSTA PACIFICO NORTE 3 BLOCK 1 DEPTO. 11		
Correo electrónico	larry1714lopez@hotmail.com	Celular/Fono	987145255
Fecha de Solicitud	09/11/2023	Otorgación N°	2-20640
		Fecha	09/11/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


MEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/FVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL